

EXPTE. N° VI-00704-F-2026

CARATULA: HOSPITAL ARTEMIDESZATTI (N.N.K.) S/ INTERNACION
INVOLUNTARIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibido, téngase por iniciado trámite de internación de N.K.N. (DNI N° 2.) en los términos del art 207 sptes y concordantes del C.P.F, las Leyes provincial N° 5349 y Ley Nacional N° 26.657.-

Atento la internación informada, donde la Jueza de turno he ordenado al Servicio de Salud Mental del Hospital Zatti la remisión del correspondiente informe en el plazo de 48 horas, respecto la paciente N.K.N. (DNI N° 2.).-Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

- 1.- Tener presente lo dispuesto en turno, debiendo estarse al informe solicitado.-
- 2.- Líbrese el oficio al Órgano de Revisión ordenado y sin perjuicio del remitido en turno, líbrese nuevo oficio al Servicio de Salud Metal del Hospital Zatti.-
- 3.- Córrese vista a la Defensora de Pobres y Ausentes en turno.-
- 4.- Dejesse constancia del inicio de las presetes actuaciones en los autos VI-00664-F-2026 "S.C.R. C/ N.N.K. S/ VIOLENCIA", atento el oficio allí ordenado al Servicio de Salud Mental del Hospital Zatti.-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA